

ORD N° 002604

ANT:

- DASA Of. "O" N°09/2/1/3078 9642 de fecha 12/12/2018 de Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Ord. N° 2065, de fecha 03/10/2018 de Municipalidad de La Unión.
- D.S N°173 de fecha 04/10/2004, que aprueba segunda edición del reglamento de Aeródromos DAR- 14

MAT: Informa sobre aeródromo Los Maitenes de Villa Vieja y solicita resolver observaciones planteadas en informe Técnico de fecha 05/11/2018.

LA UNIÓN, **26 DIC 2018**

DE : ALCALDE DE LA UNIÓN
SR. ALDO PINUER SOLIS

A : AERÓDROMO LOS MAITENES DE VILLA VIEJA

Junto con saludar cordialmente a Ud., adjunto y remito Oficio que hiciera llegar la Dirección General de Aeronáutica Civil, respecto al cambio de uso privado a uso público del aeródromo Los Maitenes de Villa Vieja. La DGAC procedió a efectuar el correspondiente estudio técnico en dicho aeródromo en el mes de octubre, estableciendo observaciones que deben ser resueltas por Ud.,

Esperando pueda resolver a la brevedad las observaciones, saluda cordialmente a UD.,



ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE DE LA UNIÓN

APS/aps

Distribución:

- Sres. Aeródromo Los Maitenes de Villa Vieja.
- Administración Municipal.
- Asesor Jurídico, Sr. Jorge Martínez
- Archivo



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AEROD. Y SERV. AERONAUTICOS

D183971
DASA OF. "O" N° 09/21/ ~~3078~~ 9642



OBJ: Informa sobre Aeródromo Los Maitenes de Villa Vieja.

REF: 1) OF. (O) N° 002065 de Ilustre Municipalidad de La Unión, de fecha 03.Oct.2018.
2) D.S. N°173 de 04.10.2004, que aprueba segunda edición del reglamento de Aeródromos DAR - 14.

SANTIAGO, 12 DIC 2018

DE : DIRECCION GENERAL AERONAUTICA CIVIL

PARA : SR. ALDO PINUER SOLIS.
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION.

Junto con saludar muy cordialmente y en atención a lo solicitado a través del documento de la referencia 1), en relación al cambio de uso privado a uso público del aeródromo Los Maitenes de Villa Vieja, se informa a US., que este servicio procedió a efectuar el correspondiente estudio técnico en dicho Aeródromo el pasado mes de Octubre, de acuerdo a lo establecido en el reglamento DAR-14, señalado en la referencia 2).

Al respecto, se adjunta el informe del mencionado estudio técnico a fin de que esa Municipalidad de solución a las observaciones planteadas.

Finalmente, toda la documentación legal que sea requerida en el desarrollo de dicha gestión, deberá ser remitida en original a la Sección Autorización y Habilitación de Proyectos Aeronáuticos (AHPA) del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, ubicada en calle San Pablo N°8381, comuna de Pudahuel, Santiago.

Saluda a US.,



VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

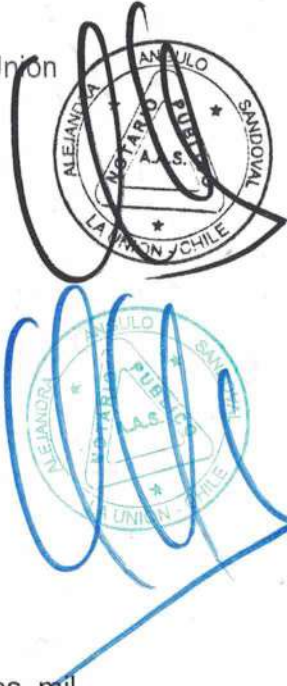
DISTRIBUCION:

- 1.- SR. ALDO PINUER SOLIS, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION ✓
 - 2.- DIRECCION REGIONAL DE AEROPUERTOS, REGION DE LOS RIOS. (I)
 - 3.- DGAC, DEPARTAMENTO PLANIFICACION. (I)
 - 4.- DGAC, DEPARTAMENTO LOGISTICO. (I)
 - 5.- D.G.A.C., DEPTO. SECRETARIA GENERAL (I)
 - 6.- D.G.A.C., SUBDEPTO. SVCS. DE AERODROMOS. (I)
 - 7.- DASA, SUBDEPTO. SVCS. DE AERODROMOS, SECCION AUTORIZ. Y HABILITACION DE PROYECTOS AERONAUTICOS (A)
- FGB/JSR/JOM/mcr/091118
EXP N° 6328 / REG AGA N° 7104



Alejandra Carolina Angulo Sandoval
Notario Público

Avda. Arturo Prat N° 676 - Fono: 64 - 2322235 - La Unión



COMODATO

#####

CLUB AEREO DE LA UNION

-A-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION

En La Unión, República de Chile, a treinta y uno de Agosto de dos mil dieciocho, ante mí, **ALEJANDRA ANGULO SANDOVAL**, Abogado, Notario Público que autoriza, Titular de La Unión, con oficio ubicado en esta ciudad, calle Arturo Prat número seiscientos setenta y seis, comparecen: Por una parte el **CLUB AEREO DE LA UNION**, organización de carácter funcional, con personalidad Jurídica Vigente, **Rol Único Tributario número setenta y un mil millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos guión uno**, representado legalmente por su presidente don **PABLO FERNANDO WETZEL BAGOLINI**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, Agrónomo, **Cédula Nacional de Identidad número**

.....
ambos domiciliados para estos efectos en el sector de Rural de Los Maitenes, comuna de La Unión, en adelante "el comodante" y por otra, en adelante "la comodataria", la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, persona jurídica de derecho público, **Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil ochocientos guión seis**, representada legalmente por su Alcalde Don **ALDO RODRIGO PINUER SOLÍS**, chileno, casado, **Cédula Nacional de Identidad número**

.....
ambos domiciliadas para estos efectos en calle Arturo Prat número seiscientos ochenta, La Unión, ambos mayores de edad quienes han acreditado sus identidades con sus cédulas de identidad respectivas y exponen: **PRIMERO: El CLUB AEREO DE LA UNION** es dueño de un inmueble ubicado en el lugar



denominado Sector Cruce Los Tambores, de la Comuna de La Unión, Provincia de Valdivia, Décima Región, hoy Provincia del Ranco, Décimo Cuarta Región, de una **superficie aproximada de treinta y dos coma cuarenta hectáreas**, que deslinda especialmente: Al **NORTE**, con Río Traiguén; al **SUR**, con camino público La Unión a Río Bueno; al **ESTE**, con Octavio Villanueva; y al **OESTE**; con Carretera Panamericana y terrenos de Colún.- El título de dominio a favor del comodante rola inscrito a fojas **ciento treinta y seis** bajo el número **ciento sesenta y tres** del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, correspondiente al año mil novecientos noventa y uno. Para los efectos del pago del impuesto territorial, la propiedad figura con el Rol de Avalúo número **Quinientos cuarenta y seis guión setecientos cincuenta y cinco**, de la comuna de La Unión - **SEGUNDO: EL COMODANTE** de conformidad con la normativa vigente, ha efectuado una subdivisión de la propiedad singularizada en la cláusula precedente, creando, dos lotes, a saber: El **LOTE UNO** de veinte coma **veinticinco hectáreas** y el **LOTE DOS** de doce coma quince hectáreas. El **LOTE UNO**, de veinte coma **veinticinco hectáreas**, tiene los siguientes deslindes particulares: **NORTE**: con el Río Traiguén; **SUR**: Línea de cerco con camino Público; **ESTE**: en línea recta, en dos parcialidades con el Lote Dos de la misma Subdivisión y **OESTE**: en dos parcialidades, en parte con la Ruta 5 y en parte con terrenos de Colun, servidumbre de tránsito de por medio.- Esta propiedad conserva el rol de avalúo matriz número Quinientos cuarenta y seis guión setecientos cincuenta y cinco de la comuna de La Unión; y el **LOTE DOS** de doce coma quince hectáreas, tiene los siguientes deslindes particulares: **NORTE**: en línea quebrada con el Lote Uno de la misma Subdivisión; **SUR**: en dos parcialidades, en parte con el Lote Uno de la misma Subdivisión y en parte con el camino público; **ESTE**: en línea recta, con terrenos de Octavio Villanueva; y **OESTE**: en tres parcialidades, con el Lote Uno de la misma Subdivisión.- A esta propiedad se le asignó el Rol de Avalúo en Trámite número setecientos uno guion ciento cuarenta y dos, de la Comuna de La Unión.- Plano de Subdivisión, debidamente aprobado por el Certificado número doscientos treinta y uno guión RB del Servicio Agrícola y Ganadero de



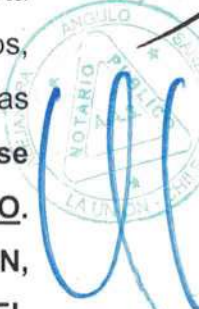
-setecientos dieciocho -

Alejandra Carolina Angulo Sandoval
Notario Público

-718-

Avda. Arturo Prat N° 676 - Fono: 64 - 2322235 - La Unión

fecha veintitrés de Julio del dos mil dieciocho y Certificado de Asignación de Roles de Avalúo en Trámite, número siete siete cero dos tres cuatro, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, con fecha dos de Agosto del año dos mil dieciocho, documentos tenidos a la vista en este acto y que se solicita sean archivados, en los Registros respectivos, del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, al momento de practicar las inscripciones correspondientes, los que para todos los efectos se entienden formar parte integrante de la presente escritura.- TERCERO. Por el presente instrumento, el CLUB AEREO DE LA UNION, representado por su presidente PABLO FERNANDO WETZEL BAGOLINI y conforme al acuerdo adoptado por la asamblea general de sus socios, según consta del Acta de Reunión Ordinaria del mes de Julio del año dos mil dieciséis, reducida a Escritura Pública en la Notaría de La Unión, con fecha diecinueve de Agosto del mismo año, Repertorio mil ciento once guión dos mil dieciséis, entrega en comodato gratuito a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION, representada legalmente por su alcalde, don ALDO RODRIGO PINUER SOLIS, quien acepta para su representada, el LOTE DOS de doce coma quince hectáreas singularizado en la cláusula precedente de este instrumento, a objeto de que el municipio promueva la aviación civil, sirva a las ciudades y localidades cercanas en casos de ayuda de diferente índole, como en urgencias de salud, actividades populares de esparcimiento para niños y adultos y por sobretodo, dada su inmejorable ubicación estratégica, cercana a la Ruta cinco, a las ciudades de La Unión, Rio Bueno, San Pablo, Lago Ranco, Paillaco y otras localidades rurales, puede servir en caso de emergencias y catástrofes de la naturaleza como una rápida solución. Mediante la entrega ficta o simbólica que del terreno se hace a la comodataria, quien lo recibe conforme.- Se constituye el presente comodato por un lapso de **TREINTA AÑOS**, a contar desde la fecha de celebración del presente contrato, en la forma que se recibe, **sin perjuicio de las mejoras que puedan introducirse al mismo, las que pasarán a formar parte del inmueble y accederán en su beneficio**.- **CUARTO**: Al término del plazo estipulado o si se hubiere terminado anticipadamente, por infracción a las obligaciones contraídas por la comodataria, ésta última deberá hacer





abandono de la propiedad haciendo entrega de la misma **al comodante** o a la entidad que a esa fecha la sustituya o represente, en el mismo estado en que fuera recibida, habida consideración de desgaste natural por el uso y el paso del tiempo y de las mejoras en ella introducidas.- **QUINTO:** La propiedad que se da en comodato se entrega ad corpus, en el estado en que actualmente se encuentra y libre de ocupantes, y que **la comodataria** declara conocer y aceptar, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de toda hipoteca, gravámenes, prohibiciones, embargos o litigio.- **SEXTO:** La entrega ficta o simbólica del inmueble objeto del presente comodato se efectúa con esta fecha a entera satisfacción de la **comodataria**.- **SEPTIMO:** El **comodante** declara bajo juramento que en el inmueble que por este acto se transfiere no existe vivienda adquirida del **Servicio de Vivienda y Urbanización**.- **OCTAVO:** Las partes declaran que durante la vigencia del presente contrato, el **comodante** mantendrá la obligación del pago de las contribuciones de bienes raíces que afecten al inmueble dado en comodato.- **NOVENO:** Los Lotes resultantes de la subdivisión quedan sujetos a la prohibición de cambiar de destino, en conformidad a lo previsto en los Artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.- **DECIMO: CONDICIÓN RESOLUTORIA:** El presente comodato se otorga bajo la condición resolutoria de que el inmueble materia de él, sirva a la comunidades, ciudades y localidades rurales cercanas y equidistantes del Aeródromo hacia el Mar y hacia la cordillera donde existen zonas aisladas que posibilite acudir en su ayuda en forma oportuna y rápida. En caso de incumplimiento de cualquier situación grave que afecte a cualquier de ambos, en materia de este comodato, las partes pondrán poner fin al presente comodato y el terreno e inmueble en cuestión será restituido en un plazo no superior a **sesenta días** desde la fecha de notificación.- **DECIMO PRIMERO::** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales. Al mismo tiempo, en este acto vienen en resciliar y dejar sin efecto el contrato de comodato suscrito por escritura pública de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, repertorio Número mil seiscientos uno quión dos mil seis.- **DECIMO SEGUNDO** Todos los gastos, derechos notariales y conservatorios.

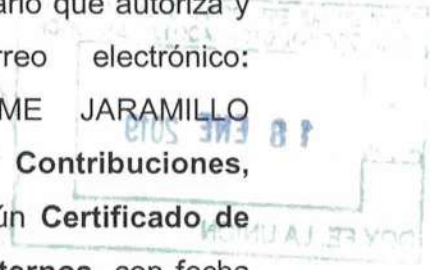


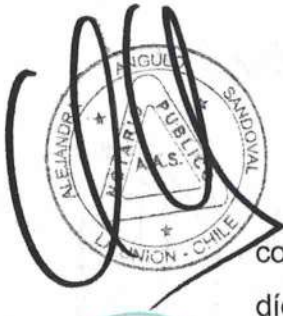
~~Setecientos diecinueve~~
Alejandra Carolina Angulo Sandoval 719-
Notario Público

Avda. Arturo Prat N° 676 - Fono: 64 - 2322235 - La Unión

como los impuestos y derechos derivados del presente instrumento, serán de cargo exclusivo de la comodante.- **DECIMO TERCERO:** Se faculta a don **PABLO FERNANDO WETZEL BAGOLINI**, para que por sí solo, suscriba minutas y contraescrituras aclaratorias del presente instrumento, ante errores u omisiones que no constituyan disposiciones esenciales o de la naturaleza del presente contrato.- **DECIMO CUARTO:** Se faculta al **portador** de copia autorizada de esta Escritura, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan, en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos.- **PERSONERÍA:** La **personería** de don **Aldo Pinuer Solís**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, consta en **Decreto Alcaldicio Exento número siete ocho ocho seis** de fecha **seis de Diciembre del dos mil dieciséis**, el que no se inserta por ser conocido de los contratantes, haberlo tenido a la vista la Notario que autoriza y estimarse innecesario.- La **personería** de don **PABLO FERNANDO WETZEL BAGOLINI**, para representar a el **CLUB AEREO DE LA UNION**, consta del **Certificado de Directorio y Certificado de Vigencia**, ambos de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha **veintitrés de julio de dos mil dieciocho, folio cinco dos seis ocho cero ocho dos nueve**, respectivamente, ambos obtenidos de la pagina web del **Servicio de Registro Civil e Identificación**, los que no se insertan por ser conocidos de las partes, haberlos tenido a la vista la Notario que autoriza y estimarse innecesario.- Minuta recibida de correo electrónico: <mailto:jjaramillo54@gmail.com> a nombre de **JAIME JARAMILLO**

CONTRIBUCIONES: Se acreditó **exención Pago de Contribuciones, Propiedad Rol N° 546-755, Comuna de La Unión**, según **Certificado de Avalúo Fiscal**, emitido por el **Servicio de Impuestos Internos**, con fecha **31 de Agosto de 2018**, tenido a la vista.- **PRE-ROL:** El **LOTE 2** tiene asignado el **Rol N° 701-142, Comuna de La Unión**, según **Plano y Certificado N° 770234, de Asignación de Roles de Avalúo en Trámite**, emitido por el **Servicio de Impuestos Internos**, con fecha de emisión **02 de Agosto de 2018**, tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura, firman los





comparecientes ante la Notario Público que autoriza y estampan su huella dígito pulgar derecha.- La presente Escritura queda anotada en el Repertorio respectivo, con el N°1045-2018.- SE DAN COPIAS.-DOYFE.-



Pablo Wetzel B.

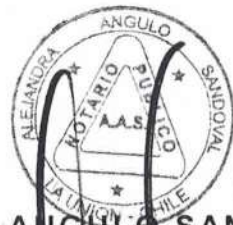


PABLO FERNANDO WETZEL BAGOLIN
P.p.: CLUB AEREO DE LA UNION

Aldo Rodrigo Pinuer Solis



ALDO RODRIGO PINUER SOLIS
P.p.: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN



ALEJANDRA ANGULO SANDOVAL
NOTARIO PÚBLICO LA UNION

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL OTORGADO EN ESTE OFICIO.
18 ENE 2019
DOY FE. LA UNION

